



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 077 - 2019-A-MDS-REGION-ICA.

Santiago, 04 de Febrero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°. 535 - 2019, promovido por don NICOLAS WILLIAR ACASIETE ORMEÑO y doña NORA DEL ROSARIO ZUÑIGA HUAMAN, con fecha 25 de Enero del 2019, el Informe Legal N°. 06- 2019-GAJ/REGION-ICA de fecha 01 de Febrero del año en curso; relacionado a la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad Distrital de Santiago;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo señalado en el Artículo 191° de la Constitución Política de Estado Peruano, las Municipalidades provinciales, distritales y delegadas son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Administrativa y Económica en los Asuntos de su Competencia, concordante el mismo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, revisados exhaustivamente los actuados del Exp. Adm. N°. 535 - 2019; de fecha 25 de Enero del 2019; se aprecia la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, las copias de DNI de los recurrentes, el Acta de Matrimonio de fecha 01 de Junio de 1996; expedida por la Municipalidad distrital de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, Declaración Jurada de no Tener hijos con Incapacidad, Declaración Jurada de No Tener bienes sujeto a la Sociedad de Gananciales, Declaración Jurada de último domicilio Conyugal, con lo que se establece que la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cumple con los requisitos exigidos en el Art. 5 y 6 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, que establece que el Alcalde recibe la solicitud precitada, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos conforme a ley.

Que, La Resolución Directoral N°. 205 -2018-JUS/DGJLR de fecha 27 de Septiembre del 2018; emitida por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual se declara procedente la RENOVACIÓN por cinco (05) años la autorización otorgada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, para llevar



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por la Ley N°. 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

Que, de conformidad con el Informe Legal N°. 06- 2019 GAJ/REGION-ICA, de fecha 01 de Febrero del año en curso, en la misma que precisa e informa que es procedente a trámite la presente solicitud.

Estando a lo dispuesto en la Ley N°. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR a trámite la solicitud (Exp. Adm. N°. 535 - 2019) promovido por don NICOLAS WILLAR ACASIETE ORMEÑO y doña NORA DEL ROSARIO ZUÑIGA HUAMAN, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado ante la Municipalidad distrital de Santiago, de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del Decreto Supremo N°.

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALESE Audiencia para el día **TRECE DE FEBRERO del 2019 a las 11.00 de la MAÑANA**, en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica de conformidad a las normas inherentes establecido en el Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el personal autorizado con las atribuciones y facultades que le confieren proceda a notificar a las partes y a las áreas pertinentes de la Municipalidad distrital de Santiago, conforme a Ley.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE